

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°
02-2024-CS/MDP-01**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO DE NAVEGACION, REDES MULTIPROPOSITO Y
SEGURIDAD GESTIONADA POR UN PERIODO DE 36 MESES PARA
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC”**

2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
RUC N° : 20174614271
Domicilio legal : JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA - PACHACAMAC
Teléfono: : 01-2311644
Correo electrónico: : procedimiento_seleccion@munipachacamac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE NAVEGACION, REDES MULTIPROPOSITO Y SEGURIDAD GESTIONADA POR UN PERIODO DE 36 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N°162-2024-OGAF/MDP el 23 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 MESES en

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10.00 (diez con 00/100 soles) en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC Y RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SITO EN JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA – PACHACAMAC.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°308-2022-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD – Directiva que establece los lineamientos para la participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Otras directivas aplicables del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

CONSULTA N°01 POR LA EMPRESA AMERICANET TELECOM Y CONSULTA N°9 AMERICA MOVIL PERU: se aclara que se ha solicitado fichas técnicas de los equipos de comunicaciones, seguridad y cámaras para la solución, así mismo se incluye como parte de la documentación de admisión de oferta:

- h) **El postor deberá presentar datasheet o ficha técnica o brochure del equipo de comunicaciones, seguridad y cámaras de video vigilancia, que formará parte de la solución. Así mismo, se presentará en la propuesta el diagrama de la topología propuesta por el postor.**

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Estructura de costos⁸.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SITO EN JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA – PACHACAMAC.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del OFICINA DE GOBIERNO DIGITAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reportes mensuales establecidos, de acuerdo al punto 5.6 del termino de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC SITO EN JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA – PACHACAMAC.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

SERVICIO DE NAVEGACION, REDES MULTIPROPOSITO Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio tiene como finalidad permitir el acceso oportuno a la información y comunicación a través de internet, VoIP, video conferencia y redes privadas de datos para que el personal cuente con los medios necesarios para tener una comunicación de manera oportuna, acceso y difusión de la información, así como servicio de consulta.

3. ANTECEDENTES

La entidad cuenta con un contrato vigente de servicio de Internet para los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el cual se encuentra próximo a culminar, por lo que se requiere contar con un nuevo contrato con mejores condiciones, para que el servicio de Internet sea ininterrumpido y se logre una mejor calidad en la red de comunicaciones interconectadas en la entidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Centralizar y garantizar el correcto funcionamiento de los Servicios de Internet, Enlace de Datos, Seguridad Perimetral y Telefonía IP mediante la integración de los mismos.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a. Contar con **servicio de internet** dedicado de 1000 Mbps con ruta de contingencia, para la MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL PACHACAMAC.
- b. Contar con servicio de **enlace de datos** a Palacio Municipal y a Centro de Monitoreo, que centralizará la red de la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC, se entregará un servicio incluido ruta de contingencia para sede principal, y así garantizar la disponibilidad del servicio. Para este servicio se incluirá el enlace para 15 sedes descentralizadas con 100 Mbps de ancho de banda cada una.
- c. Contar con un servicio de **seguridad gestionada**, donde se filtrarán accesos por grupos de usuarios y se encargará de segmentar la red de la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC. Para este servicio se requiere incluir a el servicio de almacenamiento en la nube, como respaldo de la información ante eventuales contingencias.
- d. Incorporar a modo de **alquiler de treinta y cinco (35) puntos de videovigilancia** con enlace a través de fibra óptica, al sistema de videovigilancia de la Municipalidad, dentro de los cuales se incluyen nueve (09) puntos con wifi adicional para zonas estratégicas dentro del distrito.

- e. Contar con **servicio de conectividad para cien (100) cámaras de videovigilancia** a través de red de fibra óptica, tanto para la de los nuevos puntos incorporados y 11 cámaras existentes de la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El postor del servicio deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Todos los equipos, materiales, accesorios y trabajos y/o actividades fuera del local de la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC (ducterías, canalizaciones, picados y resanes) -de considerarse necesarios- a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el postor ganador de la buena pro.
- b. La Municipalidad de Pachacamac a través del área usuaria, brindara todas las facilidades durante el proceso de permisos correspondientes que no generen retrasos en los tiempos de implementación.
- c. El postor deberá garantizar la provisión del servicio durante el periodo de contrato. La cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la culminación de la implementación e inicio del servicio.
- d. Cualquier solicitud posterior de reconfiguración, de los equipos involucrados en el acceso corporativo a Internet, Transmisión de Datos y Seguridad Perimetral que forman parte de este servicio, deberá realizarse sin costo adicional para la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC, en todos los casos producidos por causas imputables al postor.
- e. El postor deberá presentar **datasheet, ficha técnica o brochure** del equipo de comunicaciones, seguridad y cámaras de videovigilancia, que formará parte de la solución, los cuales serán parte de su propuesta; necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y para asegurar el nivel de servicio requerido en los términos de referencia. Así mismo, se presentará en la propuesta el diagrama de la topología propuesta por el postor.
- f. Los equipos deberán ser proporcionados en **calidad de alquiler** el mismo que una vez concluido el periodo de la prestación de servicio contratado, deberá la entidad proceder con la devolución total, de equipos entregados y/o instalados sin que presenten mayor desgaste que el generado por su uso normal y diligente, además deberán respetar el estándar de la red de datos y comunicaciones vigentes en la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC a fin de garantizar la total compatibilidad con el equipamiento de la red interna.
- g. El postor ganador de la buena pro deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte de todos los componentes que formen parte de su servicio a fin de cumplir los requerimientos mínimos solicitados, la Municipalidad Distrital de Pachacamac proveerá espacio en gabinete, toma eléctrica y aterrada, sistema de pozo a tierra y puertos disponibles en los switches LAN.
- h. La forma de pago será de manera mensual de acuerdo de la primera semana del mes siguiente de concluido, la totalidad del servicio del monto que hace el servicio mensual de los servicios se realizará en 36 armadas iguales contratados, previa conformidad técnica de la Oficina de Gobierno Digital de la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC.
- i. La instalación, inspección o pruebas que se requieran no deberán afectar la operatividad actual ni las infraestructuras de la MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL PACHACAMAC.
- j. Durante la prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC podrá solicitar un incremento del ancho de banda de 10% adicional, solo para el enlace de la cabecera del servicio de internet, por 5 días, sin que esto genere un costo adicional para la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC. Cabe resaltar que el requerimiento para el incremento del ancho de banda deberá ser solicitado mediante un correo por parte del encargado de la Oficina de Gobierno Digital de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC con dos (02) días hábiles de anticipación.

- k. El postor deberá brindar los accesos de lectura de todo equipamiento.
- l. El postor ganador de la buena pro deberá proporcionar a la oficina de gobierno digital de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC una herramienta o portal web donde se pueda visualizar todos los circuitos digitales y revise el tráfico en cada enlace, en forma diaria, mensual e histórica.
- m. Así mismo, deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los equipos instalados para el servicio en su totalidad. Se considerará válido que, en forma alternativa a la herramienta solicitada, la información pueda obtenerse mediante acceso local o remoto a los Routers y/o Firewalls para su verificación por parte del personal encargado de la oficina de gobierno digital de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.
- n. El servicio contara con equipos y software de última actualización.
- o. El servicio se gestionará a través de Acuerdos de Niveles de Servicio – SLA, que serán definidos y firmados dentro del Contrato. El SLA contendrá indicadores que serán medidos de manera mensual y será generado y entregado por el postor a la **Oficina de Gobierno Digital**. Los postores deben tener claro sobre los SLAs que la entidad necesita para poder hacer el dimensionamiento del servicio de manera adecuada, y con esto cumplir con las necesidades de la institución.
- p. Durante el periodo de prestación del servicio, la **Oficina de Gobierno Digital** evaluará el cumplimiento de los SLA, siendo algunos de los indicadores a evaluar los tiempos de respuesta, la disponibilidad de los enlaces y la calidad de la línea de Tx/Rx en base a la tasa de errores por enlace; a fin de que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, determine la continuidad o término del contrato o se realicen las modificaciones necesarias.
- q. El postor deberá tener una red propia de fibra óptica de extremo a extremo.
- r. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC), que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana.
- s. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana.
- t. Contar con un Call Center Técnico y con números dedicados para reportar los servicios y averías, que atenderá las 24 horas por los 7 días de la semana, durante los 365 días del año.

5.1. DEL SERVICIO DE INTERNET

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Internet:

- a. Por disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Internet y Transmisión de Datos se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados en dicho servicio, tales como: la gestión de los medios de transmisión, de los equipos de comunicaciones y de los equipos de seguridad de propiedad del proveedor.
- b. El servicio se brindará de acuerdo a las ubicaciones indicada en el **ANEXO 01 – Apéndice A**
- c. La disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Internet y Enlace de Datos no deberá ser menor de 99.95% (en la sede principal).

- d. El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpen el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
- e. El servicio debe contemplar la entrega de 16 ip's públicas IPv4 (incluye la IP de red, Broadcast y Gateway).
- f. El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico, tanto como para el enlace principal, como para la contingencia.
- g. El proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados.
- h. Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.
- i. El servicio deberá contar con un sistema de DNS redundantes.
- j. El servicio deberá permitir el Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 16 direcciones IP públicas). El postor deberá contar con servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos para alojar los dominios de La MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC, así como para la resolución de direcciones IP Públicas a nombres de dominio (DNS Reverse).
- k. El proveedor que se vea beneficiado con la buena pro deberá demostrar de manera fehaciente que el aprovisionamiento del enlace de fibra óptica principal y el enlace de fibra óptica de contingencia son entregados desde nodos distintos, por lo que el personal técnico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC en coordinación con el personal técnico del proveedor realizase pruebas de manera remota. Las pruebas serán las siguientes:

Enlace principal: El Personal técnico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC visualizará la desconexión del enlace principal en la plataforma de monitoreo proporcionada por el proveedor, se validarán pruebas de PING hacia los DNS de Google (8.8.8.8).

Enlace secundario: El Personal técnico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC visualizará la desconexión del enlace de contingencia en la plataforma de monitoreo proporcionada por el proveedor, se validarán pruebas de PING hacia los DNS de Google (8.8.8.8).

Especificaciones Técnicas del Router de Internet

- Enrutador nuevo y de primer uso.
- Enrutadores que soporte protocolos de alta disponibilidad como VRRP o similar, que Soporte el ancho de banda solicitado
- Deberá incluir como mínimo cinco (05) interfaces 10/100/1000 Ethernet.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- El router deberá administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).

5.2. DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Enlace de Datos:

- a. Durante la prestación del servicio, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC** podrá solicitar, sin restricciones, el incremento o reducción de anchos de banda, así como la baja de enlaces. Para el caso de incrementos o reducciones se tomará como base los costos vigentes en el contrato. El incremento en costo que resulte de la ampliación de anchos de banda en los enlaces dedicados será asumido por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC** como adicionales.
- b. El servicio deberá estar basado en líneas de enlaces dedicados, deberá ser una red privada exclusiva para la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**.
- c. El servicio se brindará de acuerdo a las ubicaciones indicada en el **ANEXO 01 – Apéndice B**
- d. El porcentaje de disponibilidad de los enlaces (sedes remotas) no deberá ser menor de 99.5%, la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio atribuidos al proveedor que excedan en los tiempos permitidos serán penalizados.
- e. Para garantizar el nivel de disponibilidad requerido (99.95%) en la sede principal, el postor deberá instalar un enlace principal y un enlace de contingencia, con el mismo medio físico y tecnología de enlace principal, es decir debe brindar el enlace principal y el enlace backup con medio de fibra óptica desde nodos de acceso distintos y con rutas totalmente distintas, de forma que la caída de un nodo no implique la caída de ambos enlaces.
- f. Se requiere una red MPLS o Metro Ethernet Metropolitana es decir una arquitectura tecnológica destinada a suministrar servicios de conectividad de datos de una Red de Área Metropolitana (MAN) de capa 2 en el modelo OSI, a través de interfaces Ethernet. Debe permitir construir redes "multiservicio" que soportan una amplia gama de servicios, aplicaciones y que cuenten con mecanismos donde se incluye soporte a tráfico "RTP" (Tiempo Real), para aplicaciones como Telefonía IP y Video IP, aun cuando este tipo de tráfico es especialmente sensible al retardo y al jitter (Fluctuación). Se aceptará que la red del postor sea un Core MPLS y la red de acceso sea una red Metro Ethernet para obtener el óptimo uso de ambas tecnologías. Adicionalmente las sedes remotas tendrán configurado un direccionamiento IP propio y se comunicarán a través de la red de interconexión de capa 3 del postor.
- g. El direccionamiento IP de las sedes remotas deben apuntar a la sede principal (Red estrella).
- h. Deberá estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta de acuerdo con los mínimos requeridos, considerandos como tiempos promedios de retardo en la transmisión de extremo a extremo (Round Trip delay se dará entre dos (02) puntos distintos) de 3 milisegundos dentro de la red metropolitana.
- i. El medio de acceso para el enlace principal y de contingencia podrán ser entregados canalizados y/o de manera aérea de acuerdo al estudio de factibilidad del postor.
- j. Los enlaces acceso de transmisión de datos sea principal o de contingencia deben ser propios del postor.
- k. Deberá soportar la pila de protocolos de comunicación TCP/IP para todos los nodos.

- l. El diseño será una LAN EXTENDIDA de tal manera que la MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL PACHACAMAC podrá publicar las VLANs de servicios de acuerdo a su necesidad logrando una red multipropósito privada y segura con excelentes tiempos de respuestas a la velocidad contratada. Cada una de las sedes remotas tendrá configurada un direccionamiento IP propio y se comuniquen a través de la red de Conectividad de capa 3.
- m. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC implementara la segmentación de su red lan interna a través de VLANs de servicios (datos, voz, video, etc.) el postor debe asegurar que tanto las vlans y segmentos de red que se creen en los conmutadores (switchs) de capa 2 y 3 de nuestra sede principal se interconecten con nuestras sedes remotas y viceversa desde nuestras sedes remotas hacia la sede central.
- n. Las configuraciones necesarias en los equipos de comunicación del postor durante la implementación de la segmentación de la red interna de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC a través de la tecnología VLAN deberán ser realizadas sin ningún costo adicional.
- o. El backbone MPLS o Metro Ethernet del postor deberá ser una red de alta capacidad de 10 Gbps, que cuente con equipos avanzados de conmutación de paquetes.
- p. La red MPLS o Metro Ethernet deberá permitir flexibilidad, es decir que las aplicaciones (puertos TCP) puedan asignarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio para la VLAN que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC desea crear, sin tener un costo adicional dentro del ancho de banda total del enlace para cada nodo.
- q. La red debe ser escalable, la entidad podrá solicitar durante 2 días 1 vez al mes el incremento de ancho de banda de Transmisión de Datos, hasta el 50%. La entidad lo requerirá con 2 días útiles de anticipación, sin afectar la operación de la red misma. Se reformulará el ancho de banda, cuando la MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL PACHACAMAC lo requiera, asimismo, el ancho de banda del enlace puede crecer hasta tres veces el ancho de banda inicial.
- r. La medición de la latencia se realiza considerando una trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino (round trip).
- s. Los equipos de comunicación u otros dispositivos necesarios para la instalación de los enlaces en el lado de las sedes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC a instalar deberán ser nuevos y de primer uso, deberán incluir las versiones más actuales y estables del sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismo.

Especificaciones de los routers principales:

- Dos (02) enrutadores en modo Activo – Pasivo mediante VRRP o similar, con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 200Mbps, en caso la entidad lo solicite.
- Deberá incluir como mínimo cinco (05) interfaces 10/100/1000 Ethernet.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.

- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria RAM de al menos 1GB.

Especificaciones de los routers de los enlaces remotos:

- Deberá incluir como mínimo cinco (05) interfaces 10/100/1000 Ethernet y un (01) puertos SFP o SFP+.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria RAM/Flash de al menos 128 MB.

Además, los routers deberán considerar las siguientes configuraciones:

- Deberán tener habilitados una comunidad de lectura SNMP.
- Deberán priorizarse el tráfico basado en direcciones IP y/o puertos TCP/UDP según la configuración que esté operando.
- Los equipos instalados deberán permitir el transporte de tráfico ruteado en IP y deberán contar con la capacidad de implementar NAT.

5.3. DEL SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA

El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tengan que ser mitigados mediante los equipos comprendidos en el presente servicio y que comprometan la seguridad de la red de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**.

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir este servicio y que deberán ser detalladas por el postor en la propuesta técnica, para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y para asegurar el nivel de servicio requerido.

- a. Por disponibilidad de la Seguridad Gestionada, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados, tales como: la gestión de la seguridad de los medios de comunicaciones del proveedor; así como, la gestión de todos los equipos de seguridad perimetral que proporcione el proveedor.
- b. El servicio de Seguridad Gestionada deberá permitir la eficiencia operativa, los rendimientos predecibles y la simplificación en la gestión de la red.
- c. Los componentes del servicio de Seguridad Gestionada deberán de actuar integrados a los demás componentes del servicio de acceso corporativo a Navegación.
- d. Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.
- e. Deberá monitorear y/o subsanar los incidentes producidos por ataques sofisticados, malware y/o vulnerabilidades propias.
- f. Deberá permitir a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**, mantener el control definitivo de su propia red y tener una completa visibilidad del estado de salud de su red, de los incidentes de seguridad y del trabajo del SOC.

- g. El proveedor del servicio de Seguridad Gestionada deberá informar de manera inmediata a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC sobre la gestión de los incidentes de seguridad mínimo sesenta (60) minutos de sucedido el incidente. Queda bajo criterio del postor definir los equipos y/o tecnologías y/o herramientas y/o procedimientos a utilizar para cumplir con el objetivo de este requerimiento.
- h. La solución deberá contemplar la implementación de un (1) appliance de seguridad de propósito específico en la Sede Palacio Municipal (sede principal).
- i. No se aceptarán equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales puedan instalarse y/o ejecutarse un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
- j. El equipo deberá poder ser configurado en modo gateway o en modo transparente en la red.
- k. El equipo deberá contar como mínimo con las siguientes características:
 - 16 interfaces GE RJ45
 - 08 slots GE SFP
 - Throughput mínimo de 27 Gbps a nivel de Firewall
 - Throughput mínimo de 5 Gbps a nivel de IPS
 - Throughput mínimo de 13 Gbps a nivel de VPN IPsec
 - Throughput mínimo de NGFW de 3.5 Gbps
 - Throughput mínimo de Gbps en Threat Protection
 - 3 millones de sesiones concurrente
 - 280,000 nuevas sesiones por segundo.

De las funcionalidades brindadas en servicio de seguridad gestionada:

- a) Firewall
 - Reglas configurables basadas en red de origen, red de destino, protocolo, puerto de comunicación y acción posible.
 - Las acciones posibles deberán incluir como mínimo permitir o denegar tráfico.
 - Adicionalmente las reglas deberán ser configurables considerando grupos de usuarios pertenecientes a la base de datos local del equipo, externos vía LDAP y/o Radius y externos de forma transparente (integrándose transparentemente con el directorio activo).
 - Para las reglas con autenticación realizada de forma no transparente deberá proporcionarse un portal de autenticación.
 - Las reglas deberán poder ser configuradas según horarios, incluyendo día, mes y año.
 - Deberá soportar reglas de firewall en IPv6.
- b) Ruteo
 - Soporte de ruteo estático
 - Soporte de ruteo a base de políticas (Policy Based Routing), es decir ruteo por origen y destino.
 - Soporte de ruteo dinámico BGP.
 - Soporte de ECMP (Equal Cost Multipath) para balanceo de enlaces de datos o navegación de internet.
- c) VPN IPSEC
 - Soporte de VPNs con algoritmos de cifrado: AES, DES, 3DES.
 - Se debe soportar longitudes de llave para AES de 128, 192 y 256 bits

- Se debe soportar al menos los grupos de Diffie-Hellman 1, 2, 5 y 14.
 - Soporte para cliente nativo de iPhone
 - Se deberá soportar el uso de OTP (One Time Password) para el acceso a la VPN.
- d) VPN SSL
- Soporte nativo para al menos HTTP, FTP, SMB/CIFS, VNC, SSH, RDP y Telnet.
 - Deberá poder verificar la presencia de antivirus (propio y/o de terceros y de un firewall personal (propio y/o de terceros) en la máquina que establece la comunicación VPN SSL.
 - Capacidad integrada para eliminar y/o cifrar el contenido descargado al caché de la máquina cliente (caché cleaning)
 - La VPN SSL integrada deberá soportar a través de algún plug-in ActiveX y/o Java, la capacidad de meter dentro del túnel SSL tráfico que no sea HTTP/HTTPS
 - Deberá tener soporte al concepto de registros favoritos (bookmarks) para cuando el usuario se registre dentro de la VPN SSL.
 - Los portales personalizados deberán soportar al menos la definición de:
 - Widgets a mostrar
 - Aplicaciones nativas permitidas. Al menos: HTTP, CIFS/SMB, FTP, VNC
 - Esquema de colores
- e) IPS
- El detector y preventor de intrusos deberá estar integrado a la plataforma de seguridad "appliance", sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo. La interfaz de administración del detector y preventor de intrusos deberá de estar perfectamente integrada a la interfaz de administración del dispositivo de seguridad appliance, sin necesidad de integrar otro tipo de consola para poder administrar este servicio. Esta deberá permitir la protección de este servicio por política de control de acceso.
 - Deberá ser posible definir políticas de detección y prevención de intrusiones para tráfico IPv6.
 - El detector y preventor de intrusos deberá soportar captar ataques por Anomalia (Anomaly detection) además de firmas (signature based / misuse detection).
 - Las firmas de ataque deberán actualizarse automáticamente sin la necesidad de coordinar ventanas de mantenimiento.
 - Se deberá ofrecer una solución compatible con CVE (Common Vulnerabilities and Exposures).
- f) Control de Aplicaciones
- La solución deberá soportar la capacidad de identificar la aplicación que origina cierto tráfico a partir de la inspección del mismo.
 - La identificación de la aplicación deberá ser independiente del puerto y protocolo hacia el cual esté direccionado dicho tráfico.
 - La solución deberá tener un listado de al menos 2000 aplicaciones ya definidas por el fabricante. El postor deberá proveer la lista de aplicaciones soportadas.
 - El listado de aplicaciones deberá actualizarse periódicamente.
 - Para aplicaciones identificadas se deberá poder definir al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.
 - Para aplicaciones no identificadas (desconocidas) se deberá poder definir al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.

- g) Filtrado de Contenido Web
- Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías.
 - Deberá permitir diferentes perfiles de utilización de la web (permisos diferentes para categorías) dependiendo de fuente de la conexión o grupo de usuario al que pertenezca la conexión siendo establecida.
 - Debe cubrir más de 100 millones de sitios web en al menos 80 categorías.
 - Los mensajes entregados al usuario por parte del URL Filter (por ejemplo, en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitida) deberán ser personalizables.
 - La solución de Filtrado de Contenido debe soportar el forzado de "Safe Search" o "Búsqueda Segura" independientemente de la configuración en el browser del usuario. Esta funcionalidad no permitirá que los buscadores retornen resultados considerados como controversiales. Esta funcionalidad se soportará al menos para Google, Yahoo! y Bing.
 - Será posible definir cuotas de tiempo para la navegación. Dichas cuotas deben poder asignarse por cada categoría y por grupos.
 - Se deberá poder hacer cache del contenido estático de las páginas para mejorar la experiencia de navegación del usuario final.
- h) Virtualización
- La solución podrá virtualizarse en diferentes instancias virtuales que provean un entorno de administración totalmente independiente entre sí y con las mismas funcionalidades que un equipo físico.
 - Se deberá manejar un mínimo de 10 equipos virtuales.
- i) Traffic Shapping
- Capacidad de poder definir ancho de banda garantizado en KiloBytes por segundo.
 - Capacidad de poder definir límite de ancho de banda (ancho de banda máximo) en KiloBytes por segundo.
 - Capacidad de para definir prioridad de tráfico, en al menos tres niveles de importancia.
 - Cada parámetro deberá ser configurable por Aplicación (ver sección Control de Aplicaciones).
- j) Antivirus
- Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y hacer Antivirus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.
 - El Antivirus integrado debe soportar la capacidad de inspeccionar y detectar virus en tráfico IPv6.
 - El Antivirus integrado deberá tener la capacidad de poner en cuarentena archivos encontrados infectados que estén circulando a través de los protocolos http, FTP, IMAP, POP3, SMTP.
 - El Antivirus deberá incluir capacidades de detección y detención de tráfico spyware, adware y otros tipos de malware/grayware que pudieran circular por la red.
 - El antivirus deberá poder hacer inspección y cuarentena de archivos transferidos por mensajería instantánea.
 - El antivirus deberá ser capaz de filtrar archivos por extensión.

- El antivirus deberá ser capaz de filtrar archivos por tipo de archivo (ejecutables, por ejemplo) sin importar la extensión que tenga el archivo.

k). Reporteria de eventos

Gestión compartida con acceso a la herramienta FortiAnalyzer.

- Generación de reportes personalizados a solicitud.
- Almacenamiento de logs por últimos 30 días, mediante la herramienta FortiAnalyzer.
- Envío automático de reporte de forma semanal, el cual constara de lo siguientes puntos como mínimo:
 - a. Estado de recursos del Firewall
 - b. Recursos – promedio
 - c. Recursos – pico
- Estadísticas del Tráfico
- Flujo de Tráfico (BW)
- Número de Sesiones
- Top 10 Usuarios con mayor consumo de Bandwidth
- % Utilizado Control de Aplicaciones - Top 20 Categorías Filtro Web x Bandwidth
- Top 20 Dominios web x visitas
- Top 20 Usuarios x Bandwidth
- Top 20 de Intrusiones Bloqueadas
- Malware Detectados y Bloqueados

Del almacenamiento de respaldo en la nube

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Copia de seguridad en almacenamiento en la nube (1 Tera), con acceso de hasta 20 dispositivos.
- Deberá permitir copia de seguridad desde servidores basados en sistemas operativos Windows o Linux.
- Deberá garantizar la seguridad del respaldo de los datos frente a malware.
- Deberá brindar una protección antiransomware con certificación mediante blockchain.
- Deberá permitir copia de seguridad de archivos y de imagen de disco.
- Deberá proporcionar almacenamiento altamente disponible, seguro, duradero, escalable y redundante
- Deben cifrar los datos en tránsito y en reposo
- Deberá permitir copia de seguridad desde sistemas VMware y desde máquinas virtuales.
- Deberá ser miembro del Cloud Security Alliance (CSA) y miembro de la Antimalware Testing Standard Organization.
- Debe tener la herramienta de gestión de Backup para hacer la programación de Backup, encriptación de datos, compresión de datos, programa de retención de datos, almacenamiento seguro en línea, control de versiones de datos, copia de seguridad diferencial, capacidad de restaurar en una fecha en particular, la verificación de copia de seguridad y recursos compartidos de red de copia de seguridad, entre otros.
- Deberá permitir ingresos incrementales rápidamente ya sea en entornos físicos o virtuales, in situ o en la nube.
- Deberá brindar el análisis de malware integrado permitiendo una copia de seguridad limpia sin malware durante la restauración.

- Deberá almacenar los datos en un formato de copia de seguridad unificado que permita recuperar en cualquier plataforma, independientemente del sistema de origen.
- Deberá permitir restaurar los sistemas Windows o Linux en hardware diferente, incluidos equipos físicos sin sistema operativo, y entornos virtuales o en la nube.
- Deberá poder restaurar hacia VMWare.
- Restauración a nivel de archivo desde un Backup basado en una imagen.
- Deberá permitir la captura exclusiva de los bloques que contienen datos que han cambiado desde la copia de seguridad anterior.
- Debe incluir la restauración de la capacidad total del respaldo en nube por lo menos en 4 oportunidades como mínimo durante el período del contrato sin incurrir en costo adicional
- Debe incluir una herramienta para estadísticas de uso del servicio, reportes e indicadores.

5.4. DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA

- Se requiere alquilar treinta y cinco (35) puntos de videovigilancia, implementados sobre enlace de fibra óptica en las ubicaciones indicadas en el ANEXO 01 – Apéndice C.
- Se requiere que el postor implemente en cada punto de videovigilancia los siguientes equipos y componentes:
 - a. **Cámara de video vigilancia tipo PTZ (01 unidad por punto)**, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
 - Sensor de Imagen: 1/2.8" CMOS
 - Pixel : 2560(H)x1440(V)
 - Memoria RAM / ROM : 1GB/4GB
 - WDR : 120 Db
 - BLC , HLC
 - Velocidad de obturación : Auto/Manual, 1/1~1/30,000s
 - Sistema de escaneo : Progresivo
 - Distancia focal : 5mm – 125mm
 - Máxima apertura: F 1.6 – F3.6
 - Control de enfoque : Auto, semi-auto, manual
 - Día/Noche: Auto (ICR)/Color/B/W
 - Campo de visión: H: 51.9°-3.0°; V: 39.7-2.2°; D: 63.1°-3.7°
 - Rango de giro/inclinación/rotación: Panorámica: 0°-360°; Inclinación: -15°~ +90°; Rotación: 180°
 - Detección de rostro: Admite detección de rostros, cuadro delimitador de rostros, captura de instantáneas, carga de instantáneas de rostros, mejora de imágenes de rostros, extracción de atributos como género, edad, gafas, máscara, bigote y expresiones.
 - Detección de movimiento
 - Capacidad de transmisión: 3 transmisiones
 - Compresión de video: H.265; H.264M; H.264H; H.264B; MJPEG
 - Compresión de audio: G.711a; G.711Mu; PCM; G.726; MPEG2; G723
 - Reducción de ruido: 2D/3D

- Rotación de imagen: 180°
- Distancia de enfoque cercano: 0.1m – 0.5m
- Alarma de eventos: Detección de movimiento/manipulación; detección de audio; detección de desconexión de red; Detección de conflictos de IP; detección del estado de la tarjeta de memoria; detección de espacio de memoria.
- Balance de blancos: Automático / Interior / Exterior / Seguimiento / Manual / Luz natural / Lámpara de calle
- Suministro de energía: 12 VDC/3A ± 10% ; PoE+ (802.3at)
- Consumo de energía: Básico: 7 W; Max: 13 W (Iluminador + calentador + PTZ + altavoz)
- IP66
- Audio entrada/salida 1/1 canal
- Alarma entrada/salida 2/1 canal
- Temperatura de operación: -40° C ~ +65° C
- Interoperabilidad ONVIF (Perfil S/ G/ T); P2P
- Protocolo de Red: FTP; RTMP; IPv6; Bonjour; IPv4; DNS; RTCP; PPPoE; 802.1x; HTTPS; SNMP; TCP/IP; DDNS; NFS; ICMP; UDP; IGMP; HTTP; SSL; DHCP; SMTP; QoS
- Certificaciones: CE: EN55032/EN55024/EN50130-4; FCC: Part15 subpartB, ANSI C63.4-2014.

b. Cámara de video vigilancia tipo FIJA (02 unidades por punto), la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Sensor de Imagen: 1/2.9" CMOS
- Pixel : 2688(H)x1520(V)
- Memoria RAM / ROM : 128MB/128MB
- WDR : 120 Db
- BLC , HLC
- Velocidad de obturación : Auto/Manual, 1/3~1/100,000s
- Sistema de escaneo : Progresivo
- Distancia focal : 8mm; 6mm; 3.6mm
- Máxima apertura: F 1.6
- Control de iris: Fijado
- Campo de visión: 3.6 mm: H: 84°; V: 42°; D: 101° / 6 mm: H: 52°; V: 28°; D: 61° / 8 mm: H: 40°; V: 23°; D: 46°
- Rango de giro/inclinación/rotación: Panorámica: 0°~360°; Inclinación: 0°~90°; Rotación: 0°~360°
- Detección de vehículos, humanos.
- Detección de movimiento: OFF/ON (4 áreas, rectangular)
- Capacidad de transmisión: 2 transmisiones
- Compresión de video: H.265; H.264; H.264H; H.264B; MJPEG
- Compresión de audio: G.711a; G.711Mu; PCM; G.726

- Reducción de ruido: 3D NR
 - Rotación de imagen: 0°/90°/180°/270°
 - Distancia de enfoque cercano: 3.6mm:1.7m / 6mm:3.2m / 8mm:4.6m
 - Alarma de eventos: Sin tarjeta SD; Tarjeta SD llena; Error de tarjeta SD; desconexión de la red; conflicto de propiedad intelectual; acceso ilegal; detección de movimiento; manipulación de video; cable trampa; intrusión; detección de audio; detección de voltaje; SMD; excepción de seguridad
 - Balance de blancos: Auto/Natural/Luz calle/Exterior/Manual
 - Suministro de energía: 12 VDC/PoE (802.3af)
 - Consumo de energía: Básico: 2.3 W; 3 W (PoE); Max: 7 W; 8.3 W (PoE)
 - IP67
 - IK10 (opcional)
 - Audio entrada/salida 1/1 canal (RCA port)
 - Alarma entrada/salida 1/1 canal
 - Temperatura de operación: -40° C ~ +60° C
 - Interoperabilidad ONVIF (Perfil S/ G/ T); CGI;
 - Ciberseguridad: Cifrado de configuración; ejecución confiable; Digerir; registros de seguridad; bloqueo de cuenta; registro del sistema; cifrado de video; 802.1x; filtrado IP/MAC; HTTPS; actualización confiable; arranque confiable; generación e importación de certificación X.509.
 - Certificaciones CE-LVD: EN62368-1; CE-EMC: Electromagnetic Compatibility Directive 2014/30/EU; FCC: 47 CFR FCC Part 15, Subpart B.
- c. **Soporte para cámara de videovigilancia tipo PTZ (01 unidad por punto), con las siguientes características:**
- Tubo de F°G°, Diámetro de tubo 2 (Tipo cuello de ganso), la separación del poste a la cámara deberá tener mínimo 1 metro.
 - Contará con 02 aros o anillas de F°G° tipo pesado para la sujeción del soporte al poste.
 - El soporte tendrá un acabado con dos manos de pintura epóxica en color blanco o plomo.
 - De ser el caso, se deberá considerar acoples para cámaras de videovigilancia (para enroscar la cámara de videovigilancia).
- d. **Gabinete de poliéster de 40 x30 x 20 cm, incluido sus componentes eléctricos (01 unidad por punto), con las siguientes características:**
- 01 llave termomagnética de 2x16 fijada al gabinete.
 - 01 regleta de 08 tomas
 - 02 metros de cable vulcanizado 2 x 14.

e. Poste de concreto armado (01 unidad por punto)

- Se requiere que, de la totalidad de puntos de videovigilancia, deberá considerar que nueve (09) unidades, cuenten adicionalmente, con servicio de WIFI para espacios públicos, que serán ubicados en puntos estratégicos dentro del distrito, considerar un ancho de banda de 20 Mbps por punto. Ver detalle de ubicaciones en el ANEXO 01 – Apéndice C.

5.5. DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA

- Se requiere servicio de conectividad de cámaras de 89 cámaras nuevas (Ver Anexo 01 – Apéndice C) y para 11 cámaras de videovigilancia existentes (Ver Anexo 01 – Apéndice D).
- El servicio brindado de transporte de información debe garantizar que el ancho de banda contratada será de 50 Mbps por cada cámara.
- El servicio debe estar disponible y operativo las 24 *7*365.
- La red por instalar será independiente a la de la municipalidad distrital de Pachacamac.
- Los servicios por transmitir serán imágenes, datos, telefonía, video conferencia y otros asociados según la necesidad de la subgerencia de Serenazgo.
- La red de fibra óptica debe tener la capacidad para soportar datos, telefonía, video y manejar QoS (control de tráfico y calidad de servicio).
- La red de fibra óptica deberá permitir el transporte de voz sobre IP sin restricciones de filtrado. La red de fibra óptica no deberá tener ningún tipo de compresión de datos para el correcto funcionamiento del servicio del sistema de CCTV.
- El sistema estará constituido por hardware y software, que permita la transferencia de datos y/o aplicaciones aprovechando los recursos de la red actual de la municipalidad de Pachacamac.
- La interconexión se realizará en su totalidad, debiéndose validar la conectividad de todo el sistema.
- La red de fibra óptica debe tener continuidad, por lo que se entregará una conexión en forma de anillo a la sede principal desde su nodo más cercano, para evitar el corte de servicio por problemas en algún punto existente y perjudique a la entidad.
- La instalación de estos enlaces debe estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta óptimos.
- En caso de pérdida de conexión por falla de equipos de media converter, el contratista tendrá que reemplazar dicho equipo, en un plazo máximo de 01 día calendario, contados a partir de recibida la comunicación de parte de la subgerencia de serenazgo.
- La red del contratista debe contar con un backbone íntegramente en fibra óptica; además la infraestructura de su red deberá estar interconectada en fibra óptica (nodos, pop's).
- La red de fibra óptica podrá ser aérea, canalizada o micro canalizada. Para garantizar el servicio.
- La supervisión del servicio de instalación estará a cargo del personal de la empresa, técnico administrador de video vigilancia. Elaborando un informe de lo realizado.

5.6. REPORTES MENSUALES

El proveedor del servicio de seguridad gestionada deberá desarrollar y reportar, como mínimo, las siguientes actividades de manera mensual:

- Gestión de incidencias a fin de identificar y priorizar los incidentes de seguridad y determinar los umbrales en los componentes del servicio de seguridad gestionada.
- Seguimiento de incidentes a fin de identificar si un componente del servicio se encuentra en la condición de falla, cuando supera los umbrales de rendimiento definidos, o si un evento de seguridad ha provocado algún incidente.
- Registro de incidentes
- Notificación de incidentes
- Clasificación y priorización incidentes.
- Diagnóstico e investigación de incidentes.
- Restauración y resolución de incidentes.
- Escalamiento de incidentes.
- Cierre de incidentes.
- Recomendaciones del cambio.
- Reporte de ataques a la red perimetral.
- Reporte de páginas vulnerables visitadas

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

El contratista bajo responsabilidad adoptará todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio para evitar accidentes a su personal, a terceros y al mismo sistema, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes. Durante la ejecución de las prestaciones del contrato, el contratista deberá presentar los documentos donde se acredite que su personal cuenta con seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR).

El Contratista deberá cumplir todas las medidas de seguridad y todas las referidas a la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, siendo causal de la aplicación de las penalidades descritas la no observancia de alguna de las normas y/o medidas contempladas en dichos documentos.

- **Seguros**

El contratista deberá contar con todos los seguros complementarios de trabajo de riesgo vigente, para todo el personal que participará en la implementación, mantenimiento preventivo y soporte técnico en la Municipalidad Distrital de Pachacamac

- **Indumentaria y equipos de protección personal**

Durante la entrega, implementación, capacitación y ejecución de la prestación accesoría, el personal dedicado a la entrega en el almacén deberá presentarse aseado y con la siguiente indumentaria mínima: pantalón, polo, zapato cerrado y/o bota y fotocheck de identificación.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Plazos

- **Plazo de implementación:** El cual incluye la instalación de equipos y configuraciones, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el plazo máximo será de 30 días calendario, y una vez finalizado la implementación del servicio, la oficina de gobierno digital suscribirá con el contratista el Acta de Activación del Servicio.

- **Plazo de ejecución del servicio:** Serán por 36 meses, iniciará una vez se haya finalizado la implementación del servicio y se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Activación del Servicio.

Lugar

El equipamiento propuesto para la solución deberá ser implementado en la sede Palacio Municipal y sedes externos, descritos en el ANEXO 01 y sus apéndices.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación deberá ser emitida de manera mensual por la Oficina de Gobierno Digital, en un plazo no mayor de 7 días calendarios posteriores a la prestación del informe mensual de actividades presentado por el contratista.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago será realizada de manera mensual, estará dividida en 36 armadas iguales conforme a la duración del contrato.

El monto total por el que se suscriba el contrato será dividido en 36 pagos iguales conforme al párrafo anterior.

Para efectos del pago se deberá brindar los reportes mensuales establecido en el numeral 5.6.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, debiéndose adecuarse a lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, sin autorización escrita de la MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario y razonable para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer". El proveedor se compromete a preservar la privacidad de la información que será transportada por la red contratada. Mediante declaración jurada se debe garantizar la confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

La modalidad de contratación es de suma alzada.

12. ADELANTOS

No corresponde.

13. SUB CONTRATACIÓN

No aplica.

14. PENALIDADES

En caso que el proveedor incurra en incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, se aplicará la penalidad por retraso injustificado en la prestación (penalidad por mora).

La penalidad por mora se aplicará por cada día de atraso, hasta un máximo equivalente al 10% del importe contratado, o prestación parcial, según corresponda.

La penalidad se aplicará a partir del día calendario siguiente de concluido el plazo establecido en la Orden de Servicio, o del vencimiento del plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones. Para calcular la penalidad se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en Días}}$$

Cuando el proveedor acumule el importe máximo de la penalidad, la Oficina de Gobierno Digital a cargo de otorgar la conformidad de la prestación podrá solicitar a la Oficina de Abastecimiento la resolución del contrato formalizado a través de la Orden de Servicio o en caso corresponda, del Contrato.

15. RESPONSABLE POR VICIOS OCULTOS

En concordancia al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

NOTA: El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios o en el catálogo electrónico de acuerdo marco.

I. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u> Presentar copia de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de portadora o acceso a internet.</p> <p><u>Acreditación</u> Copia del certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido, para prestación del servicio de conmutación de datos por paquetes (acceso a internet), emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p><u>Importante</u> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Gerente de Proyecto Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónico. Certificado y/o constancia de estudios finalizados de maestría y/o máster y/o master universitario en dirección de proyectos y/o empresas. Colegiado y habilitado</p> <p>(01) Coordinador de Servicio Título profesional en Ingeniería Informática y/o Telecomunicaciones Certificado y/o constancia de estudios finalizados de maestría y/o máster universitario en ciencias con mención y/o especialización en ingeniería de sistemas.</p>



	<p>Colegiado y habilitado</p> <p>(01) Especialista de Servicio Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Informática Colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Gerente de Proyecto 03 años de experiencia en Gestión de Proyectos de Redes de Fibra Óptica para servicios de Internet y video vigilancia.</p> <p>(01) Coordinador de Servicio 03 años de experiencia en gestión y/o supervisión de servicios de Internet dedicado y video vigilancia.</p> <p>(01) Especialista de Servicio 03 años de experiencia en supervisión y/o soporte para servicios de internet dedicado y seguridad perimetral por redes de fibra óptica.</p>
<p>B.3</p>	<p>CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Gerente de Proyecto Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition Certificación PROFESIONAL SCRUM FOUNDATION Certificado de Curso PMP (Project Management Professional), de más de 30 horas.</p> <p>(01) Coordinador de Servicio Diplomado de Gestión Estratégica de la Información Certificado de Curso PMP (Project Management Professional), de más de 30 horas. Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ y temas relacionados, de mínimo de 40 horas emitido por un fabricante de cámaras de videovigilancia. Certificación a nivel asociados en seguridad de redes emitido por el fabricante de la solución propuesta.</p> <p>(01) Especialista de Servicio Certificación de redes y fusión de fibra óptica, de mínimo 40 horas. Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento. Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ y temas relacionados, de mínimo de 40 horas emitido por un fabricante de cámaras de videovigilancia. Certificación a nivel Profesional en Seguridad de Redes emitido por el fabricante de la solución propuesta.</p>



C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 400,000.00 soles por contrataciones iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SUMINISTRO Y/O IMPLEMENTACION Y/O INSTALACION DE INTERNET Y/O FIBRA OPTICA</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>
	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes de 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>Importante</p>

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXO N°01 – APENDICE A

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	SEDE PALACIO MUNICIPAL (SEDE PRINCIPAL)	Jr. El paraíso 206 – Pachacamac	Internet Principal	1000 Mbps	Fibra Óptica (Ruta Principal)
			Internet Contingencia	1000 Mbps	Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)



ANEXO N°01 – APENDICE B

SERVICIO DE ENLACE DE DATOS

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	PALCIO MUNICIPAL (SEDE PRINCIPAL)	Jr. El paraíso 206– Pachacamac	Enlace de Datos Principal (Activo)	1000 Mbps	Fibra Óptica (Ruta Principal)
			Enlace de Datos Contingencia (Pasivo)	1000 Mbps	Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)
2	SEDE ARCHIVO	Jr. Grau	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
3	SEDE COMERCIO	Jr. Comercio /Jr. Patos	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
4	SEDE MANCHAY	Av. Victor Malásquez Mz 8 Lte 11	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
5	AGENCIA MANCHAY	Ci 63 Mz Q4 Lte 2 Sector Rinconada Alta	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
6	SEDE PASEO DE LOS INCAS	Jr. Paraiso 308	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
7	SEDE JOSE GALVEZ	Jr. Iquitos 100-202	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
8	SEDE ESTADIO - MANCHAY	Av. Victor Malásquez 2015	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica

9	SEDE MATAMOROS	Av. Paul Poblet Lind (Km. 5)	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
10	SEDE MAESTRANZA	Pasaje San Valentín cruce con pasaje suspiros (Fundo la Borja)	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
11	SEDE COLISEO - PACHACAMAC	Jr. Paraiso cruce con Av. Castilla (Mz. 36, Lt 05)	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
12	SEDE ESTADIO - PACHACAMAC	Av. El Descanso Mz. 50, Lt. 01	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
13	SEDE PAMPA GRANDE	Parque Infantil del Niño entre Pueblo Joven Pampa Grande y CPR Casica	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
14	CENTRO DE MONITOREO	Av. Manuel valle	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica
15	PICAPIEDRA	Av. Las Lomas – Av. La Unión Mz LL TL 1	Enlace de Datos	100 Mbps	Fibra Óptica



ANEXO N°01 – APENDICE C

ALQUILER DE NUEVOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA CON CONECTIVIDAD

PUNTO	DESCRIPCION	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
01	01 CAMARA PTZ	AV. JATOSISA (EL MEXICANO)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
02	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV. LAS PALMAS (PAR JOSÉ GÁLVEZ)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
03	01 CAMARA PTZ	AV. PAUL POBLET (PAR OVALO HUERTOS DE MANCHAY)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
04	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV. PAUL POBLET (TAMBO INGA)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
05	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV. MANUEL VALLE CRUCE DE PACHACAMAC	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
06	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	VÍCTOR MALÁSQUEZ (ARCO DE RETAMAL)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
07	01 CAMARA PTZ	AV VÍCTOR MALÁSQUEZ / AV MIGUEL GRAU (3 MARÍAS)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
08	01 CAMARA PTZ	AV. VÍCTOR MALÁSQUEZ /AV LOS CLAVELES ALTOS (PAR PORTADA 1)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
09	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV. VÍCTOR MALÁSQUEZ / C. LOS CLAVELES (PARQUE PORTADA DE PACHACAMAC)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
10	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV . CIENEGUILLA (CURVA MANCHAY)	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
11	01 CAMARA PTZ	ESQUINA USIL – PACHACAMAC	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica

12	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV QUEBRADA VERDE (PARADERO CABALLOS) - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
13	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	C20/VIA COLECTORA - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
14	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	LOS BOSQUES - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
15	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	LAS CASITAS - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
16	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	PAULET/ SIERRA FLORESTIA - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
17	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AGRUPACION FAMILIAR AV2 - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
18	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	SEGUNDO PARQUE PORTADA 3 - MANCHAY	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
19	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	CASETA UPIS LAS MERCEDES - MANCHAY	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
20	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	PARQUE DE PIEDRA - MANCHAY	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
21	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV UNION/CONDORES - MANCHAY	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
22	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	AV MANUEL VALLE/ ALAMEDA - PACHACAMAC	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
23	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	CASUARINAS (AV LOS JAZMINES) - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
24	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	JR PAUCARTAMBO (INV. CUCHUCANCHA) - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
25	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	PAULET/ SIERRA FLORESTIA - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
26	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS)	LOS LUCUMOS AV LOS CONDORES - JOSE GALVEZ	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD	50 Mbps	Fibra Óptica
27	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS) + 01 ACCESS POINT	PLAZA CENTRAL DE MANCHAY	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica
28	01 CAMARA PTZ + 01 ACCESS POINT	PARQUE OVALO DE RETAMAL	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica
29	01 CAMARA PTZ + 01 ACCESS POINT	AV. MANUEL VALLE PARQUE MATAMOROS	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica
	01 CAMARA PTZ + 01 ACCESS POINT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUAN VELASCO ALVARADO" DE PICAPIEDRA	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica



31	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS) + 01 ACCESS POINT	AV FICUS/ BRISAS – MANCHAY	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica
32	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS) + 01 ACCESS POINT	NARANJOS/ V. MALAZQUEZ – MANCHAY	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica
33	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS) + 01 ACCESS POINT	PLAZA GUAYABO – PACHACAMAC	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica
34	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS) + 01 ACCESS POINT	SANTA ANITA/ CUCUYA – PACHACAMAC	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica
35	01 CAMARA PTZ + 02 CAMARAS FIJAS (NUEVAS) + 01 ACCESS POINT	PARQUE DEL NIÑO – PACHACAMAC	ALQUILER DE PUNTO + CONECTIVIDAD+ WIFI	50 Mbps	Fibra Óptica

ANEXO N°01 – APENDICE D

CONECTIVIDAD DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTES

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	CAMARA JR. COMERCIO I	Jr. Comercio / jr. suspiros	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
2	CAMARA JR. LIMA I	Av. Paul Poblet/ jr. Lima	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
3	CAMARA JR. COMERCIO II	Av. Paul Poblet/ jr. Comercio	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
4	CAMARA JR. SAN MIGUEL	Jr. San Miguel/ jr. Camino Real	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
5	CAMARA JR. LIMA II	Jr. paraíso/ jr. Lima	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
6	CAMARA JR. LIMA III	Jr. San miguel/ jr. Lima	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
7	CAMARA PARQUE SALUDABLE	Urb. Chillaco	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
8	CAMARA ARCO SAN FERNANDO	San Fernando	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
9	CAMARA CEMENTERIO	Av. Descanso	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
10	CAMARA ALT. CANAL 4	Av. Descanso	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica
11	CAMARA PLAZA DE ARMAS	Frontis MASS	Enlace de Datos	50 Mbps	Fibra Óptica



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Presentar copia de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de portadora a acceso a internet.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido, para prestación del servicio de conmutación de datos por paquetes (acceso a internet), emitido par el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>CONSULTA N°02 Y N°17 POR LAS EMPRESA AMERICANET TELECOM S.A.C Y SMART BAND SOCIEDAD ANONIMA: Se precisa que el valor añadido requerido deberá ser con cobertura a nivel nacional</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Gerente de Proyecto Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónico. Certificado y/o constancia de estudios finalizados de maestría y/o máster y/o master universitario en dirección de proyectos y/o empresas. Colegiado y habilitado</p> <p>01) Coordinador de Servicio Título profesional. en Ingeniería Informática y/o Telecomunicaciones Certificado y/o constancia de estudios finalizados de maestría y/o máster universitario en ciencias con mención y/o especialización en ingeniería de sistemas. Colegiado y habilitado.</p> <p>(01) Especialista de Servicio Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Informática Colegiado y habilitado Colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL. será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.</p>

CONSULTA N°03 y 04 POR LA EMPRESA LUNAMAR TOTAL S.R.L.: se acoge parcialmente, se retira maestría para el personal gerente de proyecto, el diplomado es parte de capacitación del personal y no de formación académica

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido. registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Importante
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- (01) Gerente de Proyecto
 03 años de experiencia en Gestión de Proyectos de Redes de Fibra Óptica para servicios de Internet y video vigilancia.
- (01) Coordinador de Servicio
 03 años de experiencia en gestión y/o supervisión de servicios de Internet dedicado y video vigilancia.
- (01) Especialista de Servicio
 03 años de experiencia en supervisión y/o soporte para servicios de internet dedicado y seguridad perimetral por redes de fibra óptica

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- {01) Gerente de Proyecto**
 Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer
 Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition
 Certificación PROFESIONAL SCRUM FOUNDATION
 Certificado de Curso PMP (Project Management Professional), de más de 30 horas
- (01) Coordinador de Servicio**
 Diplomado de Gestión Estratégica de la Información
 Certificado de Curso PMP (Project Management Professional), de más de 30 horas.
 Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ y temas relacionados, de mínimo de 40 horas emitido por un fabricante de cámaras de videovigilancia. **Y/O DISTRIBUIDOR DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**
- Certificación a nivel asociados en seguridad de redes emitido por el fabricante de la solución propuesta.
- (01) Especialista de Servicio**
 Certificación de redes y fusión de fibra óptica, de mínimo 40 horas.
 Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento. **(OPCIONAL)**
- Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ y temas relacionados, de mínimo de 40 horas emitido por un fabricante de cámaras de videovigilancia. **Y/O DISTRIBUIDOR DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**
- Certificación a nivel Profesional en Seguridad de Redes emitido por el fabricante de la solución propuesta.

CONSULTA N°16-POR LA EMPRESA AMERICA MOVIL PERU: Se confirma que para el personal titulado y colegiado la experiencia será contabilizada desde la fecha de obtención de la colegiatura.

CONSULTA N°6 POR LA EMPRESA LUNAMAR SRL: Se aclara que, se considerara opcional

CONSULTA N°7 POR LA EMPRESA LUNAMAR SRL: no se acepta, sin embargo, se aceptará que sea también de un distribuidor de equipamiento de videovigilancia

CONSULTA N°05 POR LA EMPRESA LUNAMAR TOTAL SRL: Se acoge parcialmente, y de la evaluación por parte del requerimiento, se considerarán válidas y opcionales las certificaciones para garantizar pluralidad de postores:

- Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer y/o Diplomatura y/o diplomado en Gestión de Operaciones de mínimo 30 horas
- Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition y/o Capacitación de Proyectos de Ingeniería de Cableado Estructurado de mínimo 10 horas
- Certificación PROFESSIONAL SCRUM FOUNDATION (opcional)
- Certificado de CURSO PMP , de mas de 30 horas y/o Diplomatura y/o diplomado en Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI, de un mínimo de 30 horas

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 400,000.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SUMINISTRO Y/O IMPLEMENTACION Y/O INSTALACION DE INTERNET Y/O FIBRA OPTICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.